

COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COMPETENCIES OF THE OCCUPATIONAL HEALTH AND SAFETY PROFESSIONAL

Saimerej Rondón Mendoza¹

 <https://orcid.org/0009-0009-5883-6314>

Recibido: 10-09-2024

Aceptado: 15-11-2024

Resumen

El profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) debe poseer una variedad de competencias técnicas y gerenciales. Deben estar formados en Medicina del Trabajo, Higiene Ocupacional, Ergonomía y Seguridad Laboral, y ser capaces de identificar y evaluar riesgos laborales, planificar el trabajo, seleccionar y mantener equipos de trabajo, y desarrollar programas de mejora de prácticas laborales. La OIT subraya la necesidad de adaptarse a condiciones cambiantes, por lo que los profesionales de SST deben anticiparse a los retos, responder eficazmente, coordinar acciones y aprender proactivamente. Además, deben desarrollar habilidades como pensamiento analítico, innovación, resiliencia y liderazgo. La ética profesional, según el Código de Ética de la ICOH, es esencial para guiar su desempeño, promoviendo la colaboración y un enfoque multidisciplinario. Actualización constante y consideración del impacto en individuos, comunidades y el medio ambiente son claves para su éxito en el campo de SST.

Palabras clave: seguridad; salud laboral; competencias; seguridad en el trabajo; profesional SST.

Abstract

Occupational Safety and Health (OSH) professionals must possess a variety of technical and managerial skills. They must be trained in Occupational Medicine, Occupational Hygiene, Ergonomics and Occupational Safety, and be able to identify and assess occupational risks, plan work, select and maintain work teams, and develop work practice improvement programs. The ILO stresses the need to adapt to changing conditions, so OSH professionals must anticipate challenges, respond effectively, coordinate actions and learn proactively. In addition, they must develop skills such as analytical thinking, innovation, resilience and leadership. Professional ethics, according to the ICOH Code of Ethics, is essential to guide their performance, promoting collaboration and a multidisciplinary approach. Constant updating and consideration of the impact on individuals, communities and the environment are key to their success in the OSH field.

Key words: safety; occupational health; competences; safety at work; OSH professional.

¹T.S.U en Turismo. Lcda. en Administración de Desastres. Maestrante en Gerencia de la Innovación y Gestión del Conocimiento. Gerente General de FUNSEIN. Vicepresidente del Comité Técnico 06 de Seguridad, Higiene y Protección de SENCAMER. Docente y Tutora de la Universidad Yacambú. saimerejrondon@gmail.com saimerejrondon@outlook.com

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su convenio C161 – Convenio sobre los Servicios de Salud en el Trabajo, (1985), define:

La expresión servicios de salud en el trabajo designa unos servicios investidos de funciones esencialmente preventivas y encargados de asesorar al empleador, a los trabajadores y a sus representantes en la empresa acerca de: Los requisitos necesarios para establecer y conservar un medio ambiente de trabajo seguro y sano que favorezca una salud física y mental óptima en relación con el trabajo; La adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental; La expresión representantes de los trabajadores en la empresa designa a las personas reconocidas como tales en virtud de la legislación o de la práctica nacionales. (p.1).

Asimismo, se puede observar en el documento de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) denominado R171 – Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, (1985):

Los servicios de salud en el trabajo deberían disponer de personal técnico en número suficiente, con formación especializada y experiencia en esferas tales como la medicina del trabajo, la higiene del trabajo, la ergonomía, los cuidados de enfermería del trabajo y otras cuestiones conexas. Este personal debería, en la máxima medida posible, mantenerse al corriente de los progresos en los conocimientos científicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y tener la posibilidad de hacerlo sin pérdida alguna de ingresos. (p.1).

De igual forma, la legislación venezolana en la Norma NT – 03-2016 Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los servicios de seguridad y salud en el trabajo (SSST) son una estructura organizacional de los patronos o patronas, cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicios, que tiene como objetivo la promoción, prevención y vigilancia epidemiológica en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo, para proteger los derechos humanos a la vida, a la salud e integridad personal de los trabajadores. La selección de los profesionales debe responder a la complejidad de los procesos peligrosos, a la morbilidad de la entidad de trabajo”.

Un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) debe estar integrado principalmente por: un profesional de la medicina con conocimientos y experiencia en salud de los trabajadores, un profesional de enfermería con conocimientos y experiencia en salud de los

trabajadores, un ingeniero industrial, ingeniero en seguridad industrial, técnico en seguridad industrial, licenciado en administración de desastres, gerencia industrial o profesional con carreras afines; sin embargo de acuerdo a los peligros, riesgos y condiciones de trabajo pueden intervenir otros profesionales, de tal forma que el servicio sea interdisciplinario, entre estos profesionales se encuentran ergónomo, higienista ocupacional, psicólogo ocupacional, trabajador social, terapeuta ocupacional, fisioterapeuta y abogado.

Es importante destacar que los profesionales del SSST deben tener unas competencias técnicas básicas, que abarquen conocimientos en Medicina del Trabajo, Higiene Ocupacional, Ergonomía, Psicología y Seguridad Laboral; así como el conocimiento para identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo, vigilar los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador; asesorar sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo; participar en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud; asesorar en materia de salud, de seguridad y de higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva; colaborar en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía; apoyar en la organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia; participar en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, entre otros.

Sin embargo, el mundo actualmente se encuentra en un contante cambio; y la seguridad y salud en el trabajo no escapa de estos cambios, hecho por el cual está transitando de un esquema de gestión de “control centralizado”, en el que se define claramente qué y cómo hacer las cosas, a un modelo de “adaptabilidad guiada”. La idea es que tanto la organización como su personal se adapten de manera segura a las nuevas situaciones y condiciones que van surgiendo. Para ello, es esencial contar con las competencias necesarias para enfrentar estos nuevos desafíos..

Los profesionales de la Seguridad y la Salud Laboral deben apoyar a sus organizaciones para afrontar los retos, que se generan por los cambios en el mundo, demostrando la capacidad de:

- a) Anticipación. Ser preventivo, considerando las condiciones de operatividad que se presenten en el futuro de la organización, para poder revisar los planes de prevención y mitigación de riesgo e implementar contramedidas.
- b) Capacidad de respuesta. Disponer de reservas de recursos, de modo que exista una capacidad operativa para maniobrar en caso de enfrentarse a un contexto operativo cambiante.
- c) Coordinación: Coordinar los flujos de información y las acciones en toda la organización. Hay que asegurarse de que la información de seguridad y salud laboral llegue a todas las personas interesadas para tomar decisiones y brindar apoyo.
- d) Aprendizaje proactivo. Se trata de buscar las debilidades de la organización, las posibles lagunas en la comprensión del trabajo del día a día y los conflictos de objetivos y compensaciones, para asignar prioridades en seguridad y salud.

Además, el Foro Económico Mundial en el Informe sobre el Futuro de los Empleos (2020), destaca cuáles serán las habilidades laborales más demandadas en los próximos 5 años, y los profesionales vinculados a la gestión de la seguridad y salud laboral no están exentos de requerir estas habilidades. Entre las habilidades más requeridas se encuentran: el pensamiento analítico e innovación, el aprendizaje activo y estrategias de aprendizaje, la resolución de problemas complejos, el pensamiento y análisis crítico, la creatividad, la originalidad e iniciativa, el liderazgo e influencia social; el uso, control y monitoreo de las tecnologías, el diseño y programación de tecnología, la resiliencia, la tolerancia al estrés y flexibilidad, así como el razonamiento, la resolución de problemas y generación de ideas (ideación).

Se debe resaltar que además de las competencias descritas, la persona líder del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben tener y practicar competencias gerenciales, ya que como líder está a cargo de un equipo de trabajo que requiere su guía y motivación, para lograr los objetivos planteados, por lo que la persona líder debe desarrollar habilidades tales como la comunicación asertiva, motivar y reconocer los logros y habilidades del equipo de trabajo, delegar responsabilidades de acuerdo con las fortalezas de cada integrante del equipo, generar ambientes de trabajo positivos, ser creativo para buscar soluciones diferentes a las tradicionales, ya que cada día se presentan nuevos retos, ser confiable, responsable, flexible, tener compromiso, dar siempre retroalimentación a su equipo, impulsar el cambio y una cultura basada en la gestión de calidad.

Por último y no menos importante, se debe resaltar la importancia de la ética profesional que debe tener cada miembro del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para ello la Comisión

Internacional de Salud Ocupacional (ICOH – International Commission on Occupational Health) presenta en el 2014 la tercera edición del Código de Ética del ICOH. Desde la primera publicación del Código de Ética ha sido reconocido y utilizado a nivel mundial para la elaboración de códigos nacionales de ética, también se ha utilizado con fines educativos, políticos y profesionales, y es la herramienta ética más utilizada en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El objetivo del Código de Ética del ICOH es orientar a todos los que realizan actividades de salud en el trabajo y establecer una base para evaluar el desempeño ético de los profesionales de esta área, contribuye al desarrollo de un conjunto de principios para la cooperación entre todas las partes interesadas, así como promover el trabajo en equipo y un enfoque multidisciplinario en materia de salud laboral. Proporciona un marco de referencia para documentar y justificar las desviaciones de la práctica aceptada y hace recaer una carga de responsabilidad sobre quienes no explicitan sus razones. El profesional de seguridad y salud en el trabajo debe, en conclusión, tomar siempre en cuenta al individuo, a la comunidad y pensar incluso en cómo cada acción, cada peligro y cada riesgo afecta el medio ambiente, por ello se hace imprescindible actualizarse y mejorar constantemente.

Referencias

- Organización Internacional del Trabajo. (1985) C161 – *Convenio sobre los Servicios de Salud en el Trabajo*. Ginebra, Suiza.
- Organización Internacional del Trabajo. (1985) R171 – *Recomendación sobre los Servicios de Salud en el Trabajo*. Ginebra, Suiza.
- Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (2016) NT – 03-2016. *Norma Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824. Caracas, República Bolivariana de Venezuela.
- Comisión Internacional de Salud Ocupacional (ICOH – International Commission on Occupational Health). (2014) *Código de Ética del ICOH*. Helsinki, Finlandia.